



## Antigua disputa entre **Cencosud** y un exgerente del área inmobiliaria llega a la Corte Suprema

■ Mientras la empresa acusó una “falta gravísima”, el exejecutivo apuntó a un “severo daño a la honra e imagen”.

Han pasado 11 años desde que Cencosud demandó a Renzo Paonessa, quien perteneció al grupo entre 2005 y 2013 y llegó a ser gerente general de la división inmobiliaria y asesor de la matriz, controlada por la familia Paulmann. Se le acusó de recomendar la suscripción de, al menos, tres contratos de arrendamiento (para la instalación de supermercados) con sociedades formadas por sus cuñados, sin informar la relación a la compañía.

“Una falta gravísima de parte de un ejecutivo principal que integra la alta dirección y gerencia de la compañía y sus filiales, quienes son los primeros llamados a dar el ejemplo”, dijo en la demanda presentada el 30 de septiembre de 2013, en la cual la compañía solicitó indemnización de perjuicios.

En respuesta, el exejecutivo dijo que no es efectivo que hubiese tenido conocimiento

de un potencial conflicto de interés y no lo haya denunciado. Además, sostuvo que la demanda tuvo por objeto justificar los graves incumplimientos incurridos por Cencosud, que terminaron dos contratos en julio de 2013. Sobre este punto, señaló que el término unilateral de las operaciones obedecieron más bien a problemas financieros que afectaron a la compañía en esos años.

Incluso, Paonessa contrademandó –entre otros puntos– “por el severo daño a la honra e imagen pública”.

En agosto de 2019, la justicia de primera instancia rechazó la demanda de Cencosud al no configurarse un perjuicio. Incluso, se citó una comunicación de la empresa a la exSVS (hoy CMF), donde se señaló que en las operaciones cuestionadas por conflicto de interés de Paonessa, la compañía no sufrió perjuicio económico, dado que los mismos estaban suscritos en base a condiciones de mercado.

La justicia también rechazó la contrademanda del exgerente de la empresa.

Pero el juicio sigue vigente, pues Cencosud recurrió a la Corte de Apelaciones, la que, el pasado 18 de junio, confirmó la sentencia apelada, también citando la comunicación de la empresa a la antigua SVS.

Ahora, Cencosud llegó hasta la Corte Suprema. “El fallo de primer grado –que el de la alzada hace suyo– da por establecido que el demandado infringió sus deberes fiduciarios”, dijo en su presentación, en la que insistió en solicitar una indemnización.

La defensa de Paonessa pidió declarar inadmisibile este recurso.

